

SEPTIEMBRE SOMOS TODOS

La fiesta Dieciochera de Padre Hurtado

Bases para el Remate de puestos y funcionamiento

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado dicta las siguientes Bases, cuyo objetivo es regular la instalación y funcionamiento de los puestos de gastronomía, emprendimientos y otros, con motivo de la celebración de la fiesta dieciochera SEPTIEMBRE SOMOS TODOS.

1.- GENERALIDADES:

A) La actividad antes mencionada, será realizada en el recinto municipal "Estadio Santa Rosa Chena", ubicado en primera transversal N°200, entre el 15 y el 19 de Septiembre de 2022.

B) Para dicha actividad la Municipalidad de Padre Hurtado, ha contemplado puestos para 1 Fonda Oficial, 15 Ramadas, 63 Cocinerías, 32 Food Truck, 80 Stand de Emprendedores, 20 Stand de Feria Americana, 1 Espacio de Juegos y 1 Espacio de Baños. Se permitirá la venta alcohol a la Fonda Oficial, ramadas, cocinerías y Food Truck.

C) Estos puestos serán rematados el día lunes 22 de agosto del presente año, de conformidad a las presentes bases.

D) Estas instalaciones funcionarán a partir del día jueves 15 de septiembre, y hasta el lunes 19 de septiembre del 2022, en los horarios que se indican:

- jueves 15 de septiembre desde las 17:00 horas hasta las 00:00 horas,
- viernes 16, sábado 17 y domingo 18 de septiembre desde las 11:00 horas y hasta las 00:00 horas y
- lunes 19 de septiembre desde las 11:00 horas y hasta las 23:00 horas.

E) Los puestos y stand podrán ser instalados desde el miércoles 7 de septiembre desde las 12:00 horas hasta el día 13 de Septiembre hasta las 20:00 horas.

F) Los valores mínimos de adjudicación de los puestos señalados en estas Bases, incluyen el consumo de energía eléctrica, la mantención eléctrica, el consumo de agua potable y la seguridad del recinto Municipal.

G) Las adjudicaciones de los puestos destinados a la festividad están numerados en plano de localización, el cual forma parte de estas Bases.

H) Las adjudicaciones se realizarán mediante Remate Público, el día lunes 22 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, en el Patio de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, ubicado en Camino San Alberto Hurtado N°3295 (Ex Camino Melipilla), comuna de Padre Hurtado, actuando como Martillera la Tesorera Municipal, y como Ministro de Fe la Secretaria Municipal.

I) La adjudicación de cada uno de dichos puestos se hará en forma directa a la mejor oferta, la cual no podrá ser inferior al mínimo establecido para cada caso en particular.

J) Los montos ofertados deben ser cifras enteras y en tramos de \$25.000; en ningún caso la cifra deberá ser inferior al monto mínimo del valor del remate.

K) En el remate podrán participar, personas naturales, jurídicas, organizaciones o instituciones que así lo deseen, y que estén en condiciones de pagar los montos de adjudicación.

L) Cada locatario podrá adjudicarse un máximo de 2 puestos.

M) No se permitirá parentesco entre adjudicatarios, hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad (Padres, Hijos, Abuelos, Nietos ni Hermanos).

N) No podrán participar en **el remate ningún funcionario Municipal, así como tampoco parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.**

Ñ) El adjudicatario deberá trabajar personalmente el puesto adjudicado, y no podrá transferirlo bajo ningún título. Salvo, por razones de fuerza mayor debidamente fundadas, las que serán evaluadas por el Administrador Municipal. Quedando, en cualquier caso, **prohibido el Sub-arriendo del espacio adjudicado.**

O) Quien se adjudique en remate una postura deberá pagar obligatoriamente el valor total del puesto o stand el mismo día del remate o más tardar el día martes 23 de agosto hasta las 13:00hrs. El adjudicatario que no entere en dicha fecha la totalidad del monto rematado, perderá automáticamente su adjudicación, quedando el espacio libre y a disposición del Municipio.

P) Si al finalizar **el proceso de remate fijado para el día 22 de agosto**, no fuera posible adjudicar la totalidad de los puestos, o si los adjudicatarios no cumplieran con el pago total hasta el martes 23 de agosto, **el Municipio realizara un nuevo remate el día jueves 25 de agosto a las 10:00 horas** para adjudicar los puestos que se encuentren vacantes. En este segundo remate deberá cancelarse la totalidad del valor en el momento de la adjudicación.

Q) En el evento que, una vez realizado el segundo remate, quedaran puestos disponibles, se faculta al Administrador Municipal, para que los asigne en forma directa a los interesados, manteniendo los valores mínimos establecidos en las Bases, para cada caso. Todo ello con el objeto de ocupar la totalidad de los puestos disponibles y así lograr una idea de conjunto armónico del recinto. Además, si hubiese más del 50% de los puestos no rematados, se faculta al administrador municipal **a realizar rebajas solo en el valor de adjudicación.**

R) En el caso que el espacio destinado a baños químicos no tenga ofertantes, se realizara un contrato directo en el cual se establecerán tarifas, horarios, funcionamiento y cantidad de baños. El ofertante de los baños, deberá contar con baños debidamente señalizados, separando así a hombres de mujeres.

S) Los puestos destinados a comidas, tales como Fonda Oficial, Ramadas y Cocinerías, contarán con la instalación de energía eléctrica y agua potable, correspondiendo a cada adjudicatario la instalación y mantención interior. La Municipalidad los enumerará para ordenamiento interno y evitar confusiones posteriores.

T) Los Stand de emprendedores, Feria Americana, Espacio de Juegos contarán solamente con suministro de energía eléctrica.

U) La recolección de la basura que se genere en el sector, será de responsabilidad municipal, a través de la empresa contratada para estos efectos. Sin embargo, el aseo de cada puesto será de responsabilidad de los adjudicatarios. Para mayor higiene, la Municipalidad instalará en el recinto contenedores de basura.

V) El horario de carga y descarga de mercaderías, en el interior del recinto y durante los días de funcionamiento, **será exclusivamente de 07:00 a 11:00 horas.**

W) La fiscalización de las instalaciones del recinto y puestos será efectuada por los inspectores municipales, además de carabineros y policía de investigaciones los días de funcionamiento.

X) La Municipalidad queda eximida de toda responsabilidad a consecuencias de fallas en los insumos básicos por manipulación de terceros y todo suceso de la naturaleza, caso fortuito o fuerza mayor por lo que se viere afectado al funcionamiento de los stands o demás instalaciones destinadas a celebración de las actividades. Así como también quedará exenta de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse como consecuencia del expendio y consumo de comestibles, bebidas alcohólicas y robos.

Y) Se realizará una reunión y charla informativa con la seremi de Salud, la cual tendrá carácter de obligatoria para todo el que se adjudique un puesto o stand de ventas.

Z) La entrada al recinto tendrá un valor de \$2.000, y los niños menores a 5 años quedan exentos del pago.

2.- DE LOS PUESTOS

De acuerdo al Plano de Localización, en el sector se dispondrá de 1.638 metros cuadrados de terrenos, los cuales deberán ser destinados a puestos que a continuación:

- 1 Fonda Oficial de 12x7 (84m²)
- 15 Ramadas de 6x7 mts (42m²)
- 63 Cocinerías de 3x4 mts (12m²)
- 32 food truck de 5x3 mts (15m²)
- 80 Stand de Emprendedores de 3x3 (9m²)
- 20 Juegos Americanos 3x3 (9m²)

- 1 patio de juegos, (toro mecánico, inflables, pesca milagrosa y más)
- 1 espacio de baños químicos

CARACTERISTICAS DE LOS PUESTOS REMATADOS PARA SU FUNCIONAMIENTO:

Letreros: Estos pueden tener una medida máxima igual o menor al frontis del puesto adjudicado, además no pueden contener mensajes ofensivos, políticos, discriminatorios y groseros, con el fin de garantizar el bienestar con la comunidad y que nadie se sienta pasado a llevar. El incumplimiento en esta materia habilitara al Municipio a decretar la **Clausura del local**

El material en el que se debe realizar el letrero debe estar impreso en tela PVC y montado con materiales livianos.

Los stands de cocinerías, emprendedores, feria americana, deberán contar con toldo o lona blanca para el cierre del cielo y sus perimetrales, para garantizar la uniformidad de las fiestas.

La fonda oficial y ramadas deben ser construidas con material ligero, respetando los perímetros señalados en terreno, además deben ser totalmente cubiertas por lona blanca (tela pvc, plásticos o genero). Estas deben estar decoradas acorde a las actividades.

Los stands y puestos de comida deberán contar con un extintor en caso de alguna emergencia incendiaria o similar.

Los puestos de comida deberán contar con piso lavable, tal es el caso de piso flotante, nylon o similar.

Cada locatario adjudicado deberá informar, si realizara uso de parrilla a carbón, debiendo instalarla en el frontis de su local, no pudiendo superar las dimensiones de 2,0x1,0 metros, el cual se encontrará debidamente señalado. El no respetar los diámetros establecidos por el municipio, arriesga **multa grave**.

3.- DE LOS VALORES MÍNIMOS DE ADJUDICACION DE LOS PUESTOS:

ITEM	Permiso Municipal	IMPUESTO	VALOR ADJ	TOTAL
Fonda Oficial	\$587.720	\$293.860	\$1.400.000	\$2.281.580
Ramadas	\$293.860	\$146.930	\$900.000	\$1.340.790
Cocinerías	\$293.860	\$146.930	\$700.000	\$1.140.790
Puesto de Chicha	\$88.158	\$44.079	\$700.000	\$832.237
Food Truck	\$88.158	\$44.079	\$300.000	\$432.237
Emprendedores	\$58.772	\$29.386	\$30.000	\$118.158
Feria Americana	\$88.158	\$44.079	\$40.000	\$172.237
Juegos Inflables	\$176.316	\$88.158	\$600.000	\$864.474
Baños Químicos	\$800.000	\$400.000	\$2.800.000	\$4.000.000

- A) El monto de las patentes se establece en el decreto N 3327 que rige desde el 30/08/2016
- B) Si alguno de los adjudicatarios tiene inicio de actividades debe presentar su declaración de renta del año 2021 (F22), el cual se descarga desde la página del Servicio de Impuestos Internos.

4.- DE LOS DERECHOS Y PERMISOS MUNICIPALES:

– El valor de adjudicación de los puestos, incluye concepto de piso, la instalación y consumo de energía eléctrica, además de la seguridad del recinto, la que se encontrará disponible desde las 16:00 horas del día jueves 15 hasta las 23:00 horas del lunes 19 de septiembre, de manera ininterrumpida, la instalación y consumo de agua potable y, por último, el retiro de basura.

– Los adjudicatarios de cada uno de los locales deberán realizar, en forma particular, la tramitación correspondiente ante el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio de Salud.

5.- DE LAS OBLIGACIONES:

Los adjudicatarios de los puestos tendrán las siguientes obligaciones:

a) Una vez adjudicado el puesto deberá firmar una declaración jurada simple que indique los productos o servicios que expenderá en el puesto, señalando explícitamente la venta o no de alcoholes.

b) Deberán cancelar los derechos de piso una vez ocurrido el remate, en conjunto con los derechos municipales por concepto de alcoholes, si procede, hasta el 22 de Agosto a las 13:00hrs.

c) Cada adjudicatario será responsable de la instalación eléctrica del local **en su interior y su mantención.**

d) Cada adjudicatario en su local, debe tener; mesón de atención, solido con cubierta lavable. Depósito para las basuras de material lavable y con tapa, debe siempre contener una bolsa de basura. Para los refrigeradores o maquinas eléctricas debe instalar una protección de madera sobre el piso. De las maquinas calientes, ya sean freidoras, parrillas, hornos, cocinas, se debe instalar una plancha de fibrocemento (internit) donde sus lados tienen que sobrepasar los 30 cm.

e) Cada adjudicatario será responsable de la higiene de su local.

f) Todas las personas que postulen a un stand con venta de bebidas alcohólicas para el periodo de festividades, **deberán presentar una declaración jurada firmada ante notario, la cual señale que no se encuentra afectos al artículo 4° de la Ley de alcoholes N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y certificado de antecedentes para fines especiales.** Quienes no

presenten este documento al día del remate, no podrán participar de este proceso.

g) La Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, no se hará responsable de sanciones de índole tributarias y/o sanitarias, que pudiesen ser aplicadas por los organismos competentes.

h) Cada locatario **debe contar con un extintor en caso de emergencia.**

i) Queda estrictamente prohibido la venta de alimentos o bebestibles en envase de vidrio. Tienen que ser servidos en envases desechables. (Está permitido la venta de bebidas gaseosas y alcohólicas en latas.) El no cumplimiento de esta medida habilitara la **Clausura inmediata** por parte del Municipio.

j) En cuanto a la presentación de los locatarios, esta deberá ser: delantal o pechera blanca, o azul, guantes desechables, mascarilla y malla para el cabello. Además, se exige un dispensador de jabón desinfectante. El NO cumplimiento de esta exigencia sanitaria podrá ser sancionada por el municipio con **Multa grave.**

k) A los locatarios de expendio de alimentos se les autorizara solo a través de la SEREMI de Salud, en la forma que este lo indique, debiéndose cumplir, además con la normativa vigente sobre el manejo de alimentos y condiciones que deben cumplir los manipuladores de los mismos. Para velar que se cumplan a cabalidad dichas normas los locatarios estarán bajo la supervisión de la unidad de Inspecciones del municipio y otras entidades fiscalizadoras.

6.- DE LAS PROHIBICIONES:

Sin perjuicio de las prohibiciones contenidas en las presentes Bases, en el recinto se prohíbe, además, lo siguiente:

a) **La instalación y funcionamiento de cualquier tipo de máquinas traga monedas, electrónicas o electromecánicas, de destreza, habilidad o de azar, o de similar naturaleza.** En el evento que se detecte la existencia de estos elementos, Carabineros de Chile o Inspectores Municipales procederán a su retiro y a denunciar a los infractores a los Juzgados de Policía Local.

b) La postulación al remate de pisos o permisos, la instalación y funcionamiento de algún tipo de comercio por parte de funcionarios municipales.

c) La instalación de cualquier tipo de comercio, carros, módulos, vehículos, etc., en el interior del recinto en las zonas destinadas a calles o pasillos para la circulación de peatones.

d) Queda estrictamente prohibido darle otro uso que no sea el estipulado en el plano de localización.

e) Queda prohibida la instalación de juegos con el uso de animales.

e) La venta en cualquier formato de bolsa plástica, queda prohibida. La vulneración de esta PROHIBICION será sancionada por el municipio con la **clausura Inmediata**

f) Queda estrictamente prohibida la modificación de cualquier local adjudicado, además se prohíbe el uso de música, ya sea en parlantes o aparatos tecnológicos. A excepción de la Fonda Oficial y ramadas, con un volumen moderado que no interfiera al show principal a realizarse en el escenario. Será sancionado con la clausura del local a quienes incurran en esta ilegalidad. Será sancionada por el Municipio como **Multa gravísima**

MULTA	COSTO
LEVE	DE 1 A 5 UTM
GRAVE	DE 6 A 10 UTM
GRAVISIMA	DE 10 A 15 UTM

7. DE LA FISCALIZACION:

La fiscalización del funcionamiento de los puestos de comidas y del cumplimiento de las normas de las presentes Bases, corresponderá a Carabineros de Chile y a Inspectores Municipales, Inspectores del S.I.I. e Inspectores del Servicio de Salud Metropolitano.

En virtud de tal facultad, las infracciones deberán ser denunciadas a los Juzgados de Policía Local, o a la unidad que corresponda.

El control del comercio ambulante al interior del recinto queda estrictamente prohibido, será fiscalizado por las direcciones competentes del municipio, con el apoyo de carabineros y policía de investigaciones si fuese necesario.